

D. Josef Ferrnandez Ferrnandez, Bedel de Llamas a Cañabro Graal.  
1.º para mañana jueves, a las tres de la tarde. Para hacer presentes  
las observaciones q. con ocasion de la Vista de folios no han ocurrido  
2.º es a la Junta de Decanos. Para resolver sobre algunos puntos  
que aun estan pendientes y conducen a la mejor observancia  
del arreglo provisional aprobado por S. M. y sobre todo  
resolver lo mas conveniente. Nadie falta. Fe. de Mico  
les 21. de Diciembre de 1836.

D. Miguel Marcos  
por

Otro si: por 2.º p.º Para ver lo hecho por la Junta de la fajella  
nia del D. Grnora y cuentas del Sr. Revisor del D. Decano.  
Fe. de Mico =

D. Marcos  
M

AVSA

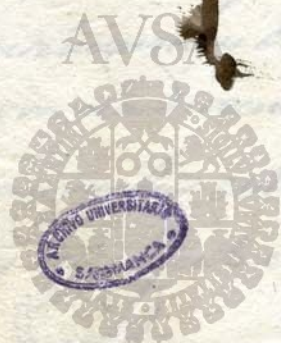




SEÑORES.

Rector.  
\* Ocaña.  
\* Ramos.  
\* Sampelayo.  
\* Bermejo.  
Librero.  
Ufano. —  
\* Marcos. —  
\* Fuentes.  
\* Roman.  
\* Fernandez.  
\* Mena.  
\* Salas.  
\* Diez.  
\* Barba.  
\* Montes.  
\* Jauregui.  
\* Magarinos.  
\* Huebra. —  
\* Rodriguez. —  
\* Riva.  
\* Martin.  
\* Alonso.  
\* Moraleda.  
\* Perez. —  
\* Hernandez. —  
\* Cuevas.  
\* Sanchez.  
\* Conde.  
\* Fernandez.  
\* Ximenez.  
\* Cenizo. —  
\* Ramos.  
\* Matas. —  
\* Solano. —

Santana. —  
\* Davila.  
Gonzalez. —  
Mendez. —  
\* Carramolino.  
\* Cuesta.  
\* Moran.  
Vazquez.  
Carrasco. —  
\* Ortiz. —  
Balmaseda. —  
Nieto.  
Fernandez García.  
Fernandez Puente. —  
Riva Otero.  
Fernandez Ramon.  
Hernandez Rua.  
Herederro.  
Monleon.  
Alday.  
\* Perez Romero.  
García.  
Colsa.  
Gomez.  
Yañez.  
Bellido.  
Ledesma.  
Arias.  
Vereterra.  
Isidro.  
Llano Ponte.  
Pascua. —  
Caballero.  
Diez. —  
García. —  
Weigero.  
Pérez. —





Perez IIII

Se cumpla la ley

Tenizo III

SEÑORES

Santana II

Urbano II

Ortiz IIII

A. IIII

Ortiz IIII

- Santana
- \* Davila
- Gonzalez
- Mendez
- \* Garamolin
- \* Gueta
- \* Moran
- Vazquez
- Garcera
- \* Oria
- Balmaceda
- Nieto
- Fernandez Garcia
- Fernandez Puente
- Riva Otero
- Fernandez Ramon
- Hernandez Ria
- Hernandez
- Monteón
- Albay
- \* Perez Romero
- Garcin
- Colar
- Gomez
- Fuex
- Bellido
- Lebanza
- Arias
- Vercera
- Jadro
- Blano Ponce
- Tasca
- Caballero
- Diaz
- Rector
- \* Ocaña
- \* Ramos
- \* Sampedro
- \* Bermejo
- Librero
- Uano
- \* Marcos
- \* Puente
- \* Roman
- \* Fernandez
- \* Mesa
- \* Salas
- \* Diaz
- \* Barba
- \* Montes
- \* Juregui
- \* Magarinos
- \* Huera
- \* Rodriguez
- \* Riva
- \* Martin
- \* Alonso
- \* Morales
- \* Perez
- \* Hernandez
- \* Cuevas
- \* Sanchez
- \* Conde
- \* Fernandez
- \* Ximenes
- \* Cento
- \* Ramos
- \* Maza
- \* Selano





se leyó el acta del punto anterior fha 9. del corriente y quedó aprobada.

En seguida se procedió al segundo punto, en que se dice reme lo a el punto algunos puntos que aun estan pendientes y conducen a la enmienda, en atención a lo que se manda en el arroyo provisional; principalmente sobre las docencias sagrada y profana y la de oratoria sagrada y puesta en votacion fue como sigue

D. Perez: que siga el acuerdo de la junta, y si los Ministros alegen su falta causa para eximirse de la enmienda que se les encomienda, se nombren otros, y si no quieren continuar con ella, se diga asi a la direccion.

D. Muebra: que siga el acuerdo de la junta, y si los que tienen asignadas quieren y pueden eximirse se nombren otros.

D. Hernandez: que para el desempeño de estas facultades, se nombren doctores que no tengan en resistencia.

D. Lombard: idem, y que esto haga la junta

D. Gonzalez: que esta pronto a continuar con la asignatura que se le ha encomendado pero no con mas.

D. Hernandez: idem que no puede continuar con la de oratoria sagrada.

D. Carrasco: que el Sr. Rector nombre una comision que informe en su señoria arroyo de la enmienda, y si algun Señor D. se crea agraviado recurra a la direccion.

D. Ortiz: que faculte al Sr. Rector para arreglar este asunto y le sup. ca sea mas bien rigoroso q. indulgente con dichos Señores.





D.<sup>o</sup> Salinas: que faculte al Sr. Rector para arreglar este asunto.

D.<sup>o</sup> Sandoval: voto del D.<sup>o</sup> Ortiz.

D.<sup>o</sup> Paragua: idem

D.<sup>o</sup> Garcia Medico: idem

D.<sup>o</sup> Padilla: idem

D.<sup>o</sup> Benito: voto del D.<sup>o</sup> Huebra.

Sr. Rector: voto de Villanueva. Que resulte acuerdo se proceda a la segunda votacion en lo termino sig.<sup>te</sup>

D.<sup>o</sup> Huebra: que se faculte al Sr. Rector para arreglar este asunto.

D.<sup>o</sup> Perez: idem

D.<sup>o</sup> Benito: idem

D.<sup>o</sup> Santana: idem

D.<sup>o</sup> Ortiz: idem

D.<sup>o</sup> Ferrero: idem

D.<sup>o</sup> Salinas: idem

D.<sup>o</sup> Gonzalez: idem

D.<sup>o</sup> Mendez: idem

D.<sup>o</sup> Sandoval: idem

D.<sup>o</sup> Paragua: idem

D.<sup>o</sup> Garcia: idem

D.<sup>o</sup> Padilla: idem

D.<sup>o</sup> Olano: idem

Sr. Rector: idem. De lo cual resulto el acuerdo que se designa con el n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Ultimamente se leyó lo hecho por la Junta encargada de revisar las cuentas de la memoria del D.<sup>o</sup> Garcia y de lo





Verdaderamente del Sr. Decano, y habiendose procedido a su vota-  
cion resulto ser.

D. Muebra: que para ala Junta de Hacienda para que la  
vea y autorice a una persona para que cobre lo que de  
Parroquia. Todos los demas señores convinieron en lo  
mismo. Lo que ira designado en su lugar con el n.º 2.º

del  
del  
del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ezig

re  
loy

AVSA





Acuerdos del Claustro General de 22 de D. de 1826.

1.º

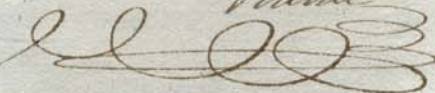
Queda autorizado el Señor Rector para proveer las  
enseñanzas que aun estan pendientes.

2.º

Que pase ala Junta de Abacinda lo hecho por la de  
la memoria del Sr. Gromad. y cuentas de los herederos del  
Sr. Ocaña para que la vea y autorice a una per  
sona para el cobro que de ella resulte.

D. Marcos  
Rector

~~Sr. Procurador~~

Univ. de la Rioja  
por Antonio Ferns.  
Vante  


AVSA





Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 22 de D. N. 1836

1.º

Que se autorice al Sr. D. Juan de Dios para que pueda dar  
al Ayuntamiento que se le ha concedido

2.º

Que para la fundación de la Sociedad por la que se  
ha formado el Sr. D. Juan de Dios y cuenta de la Sociedad del  
Sr. D. Juan de Dios para que pueda dar al Ayuntamiento que se le ha  
concedido para el Sr. D. Juan de Dios

D. Juan de Dios  
D. N. D.

~~D. Juan de Dios~~

Madrid a 22 de Diciembre de 1836.

